



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. Nit. #8909039388 y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (Subrogataria) contra MARISOL PARRA MORERA c. c. #55157888 y CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE LAS PASIFLORAS DE COLOMBIA CEPASS Nit. #9001582706. Rad. 41001-40-03-007-2018-00539-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante, se

RESUELVE

1º. ACEPTAR la renuncia del poder conferido al Dr. LINO ROJAS VARGAS, como apoderado de la parte Subrogataria FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., conforme lo ha solicitado.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana